



ORDENANZA NUM. 24

SERIE: 2009-2010

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 02, SERIE: 2006-2007, QUE REGLAMENTA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE TODO TIPO EN LAS CALLES Y VIAS PUBLICAS DE SALINAS, A LOS FINES DE MODIFICAR MULTAS EN ALGUNAS INFRACCIONES Y AÑADIR NUEVAS INFRACCIONES Y PENALIDADES A LAS MISMAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", establece que los Municipios podrán imponer y cobrar multas administrativas de hasta mil dólares (\$1000.00) por infracción a sus Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de aplicación general, conforme a como se establezcan por Ley u Ordenanza.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 02, Serie: 2006-2007, reglamenta el tránsito de vehículos de todo tipo en las calles y vías públicas del Municipio de Salinas y fija las penalidades a los violadores, conforme a la Ley 22 de Tránsito de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley 22 de Vehículos y Tránsito del 7 de enero de 2000, efectiva al 7 de enero de 2001, ha sufrido cambios desde su aprobación en cuanto a aquellas violaciones que representan grave riesgo a la seguridad pública.

POR CUANTO: Se hace necesario atemperar la Ordenanza Núm. 02, Serie: 2006- 2007, conforme a los cambios habidos en la Ley 22 de Tránsito de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Policía Municipal recomienda que se incluyan en la Ordenanza Núm. 02, Serie: 2006-2007, otras infracciones que no están contempladas en la misma, para que su labor sea mas efectiva y productiva en sus intervenciones con conductores violadores de la ley y el orden.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1ra. Se enmienda la Sección 8va, de la Ordenanza Núm. 02, Serie 2006- 2007, según se indica en la tabla a continuación:

2.43 c	Desprovisto del permiso del vehículo	\$25.00	\$50.00
2.43 d	Transitar con tablillas no legibles	\$25.00	\$50.00
3.23 i	Aprendiz y/o acompañante no llevar licencia respectivamente.	\$25.00	\$50.00
6.16	Viraje indebido.	\$15.00	\$25.00
6.19- A19	Estacionar en estacionamiento privado, debidamente rotulado.	\$25.00	\$75.00
8.02 b	Rebasar semáforo (luz roja), después de haberse detenido.	\$40.00	\$150.00

SECCION 2da. Se añaden las siguientes infracciones y la multa correspondiente:

5.02 (g-1)	Exceso de velocidad en zona urbana o rural. Excepto en zona escolar.	\$50.00 y \$5 por milla en exceso límite	
10.22	Desobedecer señal del policía o negarse a mostrar documentos.	\$50.00	
2.43 e	Marbete vencido por 30 días o menos Marbete vencido por más de 30 días.	\$25.00 \$250.00	
2.43 a	Conducir vehículo sin estar autorizado.	\$500.00	
6.19 A-20	Estacionarse a menos de 3 pies de otro vehículo.	\$75.00	
14.25	Luz fundida delantera, trasera, direccionales o de la tablilla.	\$25.00	
2.43 h	Usar tablillas en vehículos no autorizados a llevarla.	\$500.00	

SECCION 3ra. Si cualquier palabra, oración, párrafo o sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal con jurisdicción, tal decisión no afectará la validez de las restantes disposiciones, que permanecerán inalteradas.

SECCION 4ta. Cualquier Ordenanza o Resolución que en todo o en parte sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCION 5ta. Esta Ordenanza, comenzará a regir a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y regional, según lo dispone el Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos.

SECCION 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a OCAM, Finanzas Municipal, Secretaría Municipal y Policía Estatal y Municipal, para la acción que corresponda.

ORDENANZA NUM. 24

SERIE: 2009-2010

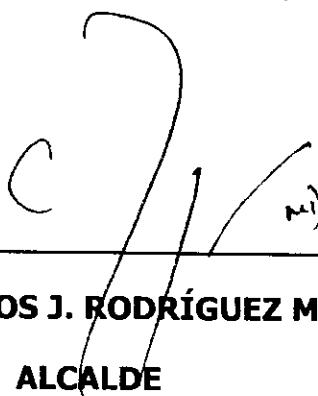
Melvin M. Torres Ortiz

MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo

DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 4 de
Noviembre de 2009.



HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Emilio Nieves Torres, Roberto Burgos Torres.**

EN CONTRA: Hon José L. Rivera Meléndez.

AUSENTES: Hons. Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 4 de Noviembre de 2009.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL